

a) Solicitud, manifestando la voluntad de acogerse a la presente Orden, y en la que figuren aquellos datos que sirvan para identificar al solicitante o persona que lo represente.

b) Memoria descriptiva de la actividad que contemple objetivos y presupuesto previsto.

c) Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general (C.I.F.).

Artículo 4º.— Las solicitudes deberán ser entregadas en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (en adelante Dirección), antes de las 14 horas del día 29 de junio de 1990.

Artículo 5º.— La adjudicación de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación, previa propuesta de la Dirección y se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Interés y oportunidad del tema propuesto, desarrollo y coherencia de la memoria de actividades.

b) Continuidad con los proyectos iniciados anteriormente y acogidos a subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6º.— Las entidades subvencionadas quedarán obligadas a:

a) Aceptar la presencia de la Dirección en labores de seguimiento en

la realización de las actividades.

b) Poner en conocimiento de la Dirección cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la actividad y que pueda suponer imposibilidad de finalizarla, en los plazos previstos en la presente Orden.

c) Hacer constar explícitamente la colaboración de la Dirección en el desarrollo de la actividad.

Artículo 7º.— Antes del 30 de Noviembre del presente año las entidades subvencionadas presentarán en la Dirección, original y dos copias de la siguiente documentación:

a) Memoria-Resumen de la actividad realizada que recoja la información a cerca del desarrollo de la misma, junto a aquellos documentos que acrediten su realización.

b) Facturas que justifiquen el gasto efectuado, cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 157 del Real Decreto 2028/85 de 30 de Octubre.

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de Mayo de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Infracción simple por no atender tercer requerimiento III.B.489

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe que abajo se indicará.

Para la graduación de esta sanción se ha tenido en cuenta que el sujeto infractor ha desatendido los requerimientos realizados por la Administración tributaria y la especial. Trascendencia de dicho incumplimiento para la eficaz gestión de los tributos.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportadas, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 8 de Mayo de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

MODELO-AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
300-88-3T	ALVARO R ARAGON LAGO	MIGUEL VILLANUEVA, 10 .-LOGROÑO	100.000.-
130-88-3T	ALFONSO FERNANDEZ NUÑEZ	AV ESPAÑA, 14 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	FRANCISCO J GARCIA MARTORELL	DQ NAJERA, 1 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	LUCIA LAZARO GUERREROS	SATURNINO ULARGUI, 10 .-LOGROÑO	100.000.-
130-88-3T	SATURNINO OLAVE SOMALO	VITORIA, 20 .-LOGROÑO	100.000.-
130-88-3T	JOSE L PASCUAL PALACIOS	DR MUGICA , 38 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	SAT ST ANA 5319	CR NAVARRETE .-ENTRENA	100.000.-
300-88-3T	FRANCO SESNA MATEO	CHILE, 36 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	UDA NORTE SA	PG CANTABRIA, 25 .-LOGROÑO	100.000.-
300-88-3T	JUAN C VALLE CABEZON	ENDEZ PELAYO, 1 .-LOGROÑO	100.000.-
130-88-3T	JUAN I DEL VALLE GASTAÑINZA	AVDA MADRID, 4 .-LOGROÑO	100.000.-

Infracción simple por no atender requerimiento integral en tiempo y forma III.B.490

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura

del correspondiente expediente sancionador por un importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportadas, se le comunicará la resolución.

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

AÑO-TRIMESTRE	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE SANCION
88-4T	A26050534	ALFONI SA	VARA REY, 52 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.497.661	LUIS ANGULO FONTECHA	AV JUAN CARLOS I, 3 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.536.323	M AMPARO ANGULO GONZALO	AV JUAN CARLOS I, 19 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	016.531.104	JOSE C ARAGON GALILIA	ING LACIERTA, 1 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		ISABEL ARDANAZ SALAVERRI	AV GONZALO BURCEO, 4 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T	030.550.431	ROBERTO BRAZAL JIMENEZ	LARDERO, 43 .-LOGROÑO	25.000.-
88-4T		MARIO SIMON CERVILLO DE LA FUENTE	GRAL FRANCO, 79 .-LOGROÑO	25.000.-